Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1056

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA FIRMA VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A, EN EL MARCO DE LA LPN 15/2010 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS".

Asunción, 30 de setiembre de 2011

VISTA:

La Nota DGGIES N° 960/2011, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita la autorización respectiva para el pago a la Firma ***VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.***, teniendo en cuenta el Avenimiento llevado a cabo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la LP.N 15/2010 "Adquisición de Insumos para Hospitales Especializados y Regiones Sanitarias"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.G. N° 976, de fecha 03 de diciembre de 2010, "se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 15/2010 *"Adquisición de Insumos para Hospitales Especializados y Regiones Sanitarias"*, convocada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que el pedido de avenimiento por parte de la firma *VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.*, surge como consecuencia de una rectificación de la adjudicación del ítem ***228° "Gasa de Algodón"***, que en principio a través de la Resolución S.G. N° 976/10, había sido adjudicado a la Firma *VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.*, posteriormente con la rectificación (Resolución S.G. N° 22/11 del 17/01/11), la adjudicación para dicho ítem pasó a la firma ***"DIEST MEDICINAL S.R.L."***, por ser la oferta más baja.

Que la firma *VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A* y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, suscribieron el contrato N° 211/2010, en el cual se encuentra inserto la adjudicación del ítem 228.

Que en fecha 11 de enero de 2011, la empresa *VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A*, conforme al acta de recepción, ha entregado el 15 % del total adjudicado.

Que de acuerdo al Acta de Avenimiento realizado en fecha 26 de julio de 2011, los representantes de la firma *VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.*, manifestaron entre otras cosas que se comprometen en adecuar el precio del ítem 228° "*Gasa de Algodón*" a la primera oferta, tal cual se señala en el escrito de solicitud de avenimiento.

Que los representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud expresaron que reconocen la entrega del 15% del ítem 228° "Gasa de Algodón", y admiten la existencia de la deuda, por lo que se comprometen a realizar los trámites administrativos correspondientes, a los efectos de cumplir con sus obligaciones.

Que la situación se encuentra contemplada en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" "*Art. 87° CONVENIO DE AVENIMIENTO*, que reza: "*en el supuesto de que las partes lleguen a un avenimiento, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagas valer ante los tribunales....*", en concordancia con lo que dispone el Art. 124 del Decreto N° 21.909/03 antepenultimo párrafo – El procedimiento de avenimiento concluye con: 1. *La celebración del convenio respectivo....*"

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
05 OCT 2011
Entrada N° 1652
Firma
Aclaración Jerdie

DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
MSPBS
41/10/2011 16:09
5896

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Contratos y Garantías
05 OCT 2011
N° 538 Hora: 10.00
Firma Enrique Correa

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1056

30 de setiembre de 2011
Hoja N° 2

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2261, de fecha 23 de setiembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 21376/98, en el Arts. 19, y 20, numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar el pago correspondiente a la Firma "*VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.*", por la suma de ***G. 871.425.000, (Guaraníes ochocientos setenta y un millones cuatrocientos veinte y cinco mil)***, en el marco de la LPN 15/2010 "*ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS*", conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución.

Artículo 2° Autorizar a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a realizar las gestiones administrativas para la obtención del código de contratación.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

12.629.341

/cac